



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00011-00
Demandante (s):	Giovanny Alexander Ruíz Solano Y Otros
Demandado (s):	MULTICONSTRUCCIONES JP SAS y OTRAS.
Asunto:	Auto que notifica por conducta concluyente.

Mediante memorial allegado al despacho (numeral 28 del expediente digital), la llamada en garantía SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, radicó contestación de la demanda, y sin que haya prueba que el llamante en garantía haya hecho las gestiones de la notificación ordenada en el auto del 27 de septiembre de 2022, por lo tanto, al ser procedente se debe tener **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a la mencionada, y del auto del llamamiento en garantía, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el 301 de CGP.

Se le reconoce poder para actuar a la doctora SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN como apoderada de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, en los términos del mandato allegado.

De la contestación allegada por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, el despacho se pronunciará en el momento oportuno.

Por secretaría contrólense términos y una vez en firme vuelvan las actuaciones al despacho para decidir sobre pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d752bc8459c4ba2c62ef284f8fdf3157a6c0caad1994521280467305ed6083a**

Documento generado en 08/12/2022 09:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>